Ley de 19 de Enero de 1900

Instrucción.- Se crea una 8ª cátedra en las facultades oficiales de Medicina y Farmacia de Chuquisaca, La Paz y Cochabamba.

JOSE MANUEL PANDO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.- Se crea una 8ª Cátedra de las Facultades Oficiales de Medicina y Farmacia de Chuquisaca, La Paz, y Cochabamba, elevándose á 8 el número de Profesores titulares.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional, Oruro, 16 de enero de 1900.

Pastor Sainz.
Abel Iturralde. C. S.
Isaac G. Eduardo, C. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Dado en la ciudad de Oruro, á 19 de enero de 1900.

JOSÉ MANUEL PANDO.

Samuel Oropeza.